la propina correspond.te á la Lezeleta debe adjudicarse á Mª. Margarita de Lezeleta, y la de la Ariamna á José Antonio de Ariamna ambos vecinos de la Villa de Oñate. Y el Ayuntam.to adoptando por decreto el informe de la comision, dió las debidas gracias á los individuos de ella por su buen desempeño, disponiendo tambien que se oficie lo conveniente al Alcalde de la villa de Oñate, para que esta noticia se sirva poner en conocim.to de los interesados á fin de que se presenten á recoger el oportuno libram.to y que para su mayor publicidad se anuncie el primer dia festivo al tiempo del ofertorio de la Misa mayor de aquella Parroquia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firman con los Señores Concurrentes de certifico yo el Srio.

E. A. P. I. P.

Berroeta Ordangurin

Arzeona Zuloeta

Elordra

Ygaña

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Bergara á quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D. Balthasar Vicente de Ordangaria Sindico Pror Gral, D. Felipe Mª. de Arzeona Zuloeta Regidor y D. Antonio Maria de Ygaña Diputado del Comun, D. Juan Franco. Echazarreta y D. Felix Arzarate Chanona Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y aprobada el acta anterior se dió lectura al pliego de Condiciones redactado por la Comision nombrada al efecto p.a los remates de provisiones y arbitrios de esta villa, que han de seguir en todo el año proximo venidero de mil ochocientos cuarenta y seis y habiendo sido examinadas y discutidas con la mayor escrupulosidad quedaron finalm.te aprobadas en forma en que se hallan dispuestas. Con este motivo se sucitó la

cuestion de que si á la Comunidad de Religiosas de la Santa Trinidad debia abonarse la retribucion en los mismos terminos que á la de la Encarnacion que disfruta en virtud de una concordia con esta villa, y despues de haber deliberado detenidam.te sobre el particular se acordó que no debia hacerse semejante abono en adelante ni que los Cuerpos Leales se creyesen con derecho á hacer igual reclamacion. El Sr. Alcalde presidente manifestó que deseaba consignar su voto contrario al de la mayoria fundandose en que las Religiosas no se encuentran en el mismo caso que el Clero puesto que la Diputacion las tiene exentas del pago de cargas provinciales cuya gracia no ha alcanzado aun á los Leales y finalmente el Sr. Fiscal Prov.l grál fué de opinion del que se consignase por via de indemnizacion una cantidad prudencial en el presupuesto, segun se ha practicado en este presente año.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de que certifico yo Srio.

E. R. P. — J. P.

Beruete — Ordanguren — Arcoma Zubeta

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala consistorial de esta villa de Cegama á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Beruete, D. Baltasar Ote.te de Ordanguren Fiscal Prov.l grál, D. Felipe Maria Arcoma Zubeta D. Luis Heredia, D. José Man.l Gaztano, y D. Fran.co Lanca Regidores, D.n Antonio Maria de Egaña Diputado del comun D. Felix de Arcaute Ticama y don José Ote.te de Arangurena Diputados de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos Sig.tes

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del presupuesto de las obras que habia que egecutar p.a el acuartelamiento de la